



Nº 286 -2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 12 de julio del 2023

VISTO, el expediente N° 02828142 que contiene el MEMORANDO N° 165-UE.407-RL-HH-SBS-DE-07-2023 de fecha 11 de julio del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para el proceso técnico de asignación de funciones en el Sistema Nacional de Personal, para los empleados públicos de carrera, al servicio del Estado;

Que, el artículo 74° del referido reglamento señala que: "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor";

Que, mediante documento del visto, de fecha 11 de julio del 2023, la Dirección Ejecutiva a fin de cumplir con los objetivos y metas programadas propone asignar las funciones como jefe de la Unidad de Economía del Hospital Huaral y SBS, al servidor **C.P.C. Julio Cesar CARRASCO FELICIANO**, personal nombrado con el cargo de Contador I, Nivel SPD;

Que, a fin de continuar con el normal desarrollo y continuidad de las actividades de los servicios se autoriza a la Unidad de Personal, proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, en aplicación del numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, por Ordenanza Regional N°014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 039-2023-GRL/GRDS-DIRESA-LIMA-DG de fecha 19 de enero del 2023, que otorga facultades al director ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral; y por la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA que delega acciones de personal;

Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva; con las visaciones de la Sub Dirección Ejecutiva, de la Oficina de Administración; de Asesoría Legal y de la Unidad de Personal del Hospital Huaral y SBS;



Nº -2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR con eficacia anticipada al 01 de julio del 2023, las funciones como Jefe de la Unidad de Economía del Hospital Huaral y SBS, al servidor **CPC. Julio César CARRASCO FELICIANO**, personal nombrado con el cargo de Contador I, Nivel SPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El servidor asignado en la presente resolución deberá recepcionar la entrega de cargo respectiva y cumplir las normas y procedimientos institucionales, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la notificación de la presente resolución, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital San Juan Bautista Huaral y SBS.

Regístrese y Comuníquese,


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UE 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS
M.C. Juan Díaz Amado
C.M.P. 01855 • RNE. 015948
DIRECTOR EJECUTIVO

JDA/ELSL/rab
Sub Dirección Ejecutiva
O. Administración
U. Personal (3)
Unidad de Economía
Interesado
Legajo
Archivo